

a) A los esposos Felipe Chaong Ng y Mee Lan Chau de Chong, de nacionalidades china y británica, respectivamente.

b) A la señora Chen Mei Hua de Shum, de nacionalidad china.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3057 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3057

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Mónica Cristiana Thormann Peynado, Carlos Werner Henning De Lara, María Josefina de la Altagracia de Frías Santana, Pedro Francisco Aponte Rijo, Andrea Vasiliou, Teresa Ameli Margarita Merette Luna, Carmen Rosa Clara de los Ríos Pepín, Domingo Ernesto Pichardo Peña, Porfirio Radhamés Quezada Alba, Juliana Angelina Guerrero Ortiz, Dolores Altagracia Rodríguez Lappot, Carlos Teodoro de Jesús Pujol Morato, Martina Guerrero Cordero y Víctor Ogando Camilo.

ESTOMATOLOGO:

Eva Lebrón Velázquez, Elizabeth Lebrón Velázquez y Efraín Augusto Socarrás Stewart.

BIOANALISTA:

María Espino Paulino, Matilde Asunción Marcano Martínez, Danilo Polanco Payero y Emma Fernández Ruiz.

ENFERMERA:

María Gálvez de Morla, Rosiris Dolores José Valdez, Rosa Milady Rodríguez Hidalgo y Andrea Marte Grullón.

FARMACEUTICO:

Sara Olimpia Cabrera Bencosme, Cristina Caridad González Arias y Nancy Mercedes Khoury Persia.

MEDICO VETERINARIO:

Juan Tomás Reyes de los Santos.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO